



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada <input type="checkbox"/>
		Pública Reservada <input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>15_9111_232 Prestar servicios profesionales para la gestión y ejecución del plan de acción de los laboratorios del Centro de Formación, así como la implementación, aseguramiento técnico, mantenimiento y oferta del portafolio de servicios, la atención de usuarios.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Título de profesional y de postgrado en áreas relacionadas con la línea técnica a la que pertenece el laboratorio (Carbones y Minerales).</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Experiencia: Experiencia mínima de 25 meses en la gestión técnica y administrativa en laboratorios.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 63.800.000) incluido IVA. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: ONCE pagos iguales por los meses de (FEBRERO) a (diciembre) de 2026 por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 5.800.000) cada uno incluido IVA; amparados en el CDP No. 426 de 2026.</i>
PLAZO:	<i>El plazo de ejecución será de once (11) meses Sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Sogamoso Boyacá kilómetro 7, Sector Bata, vereda Morca y/o subsede Centro Minero.</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo del Instructor G20 o a quien designe de la subdirectora (e) del Centro Minero.</i>
ORDENADOR DEL GASTO:	<i>Subdirectora (e) Centro Minero SENA – Regional Boyacá.</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto



1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro Minero - Regional Boyacá del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

La presente contratación surge como respuesta a la misionalidad del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994 y de conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, que manifiesta: *“Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. Estos operarán en sedes fijas, con un área de jurisdicción determinada, para dar respuesta a las necesidades de su entorno, con flexibilidad, oportunidad, calidad y pertinencia”.*

Mediante la expedición de la Resolución No. 1-02862 de 17 de septiembre de 2025 “Por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 4 literal a) delegó en los subdirectores de Centros de Formación, la competencia para la realización de todo tipo de contratos y convenios del respectivo Centro Minero. **Artículo 5º. ALCANCE DE LAS FUNCIONES DELEGADAS.** Las funciones delegadas en los artículos **1, 2, 3 y 4** de este acto administrativo comprenden: **a)** La facultad de adelantar los trámites y actuaciones precontractuales, contractuales y pos contractuales, así como las actuaciones convencionales, hasta su cierre, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Dirección General, las Direcciones Regionales y Subdirecciones de Centro; **b)** La expedición de los actos administrativos que se requieran en el marco de los procesos de contratación y de convenios objeto de delegación; **c)** La aprobación de las garantías que se constituyan en contratos y convenios, así como la aprobación de la modificación de las garantías; **d)** Designación de los equipos evaluadores de los procesos de contratación y de convenios; **e)** Las demás actuaciones necesarias para cumplir con lo delegado. **Parágrafo 1:** Las funciones acá señaladas comprenden, inclusive, la estructuración y publicación de los actos asociados a los procesos de contratación y convenios, con el fin de realizar las transacciones pertinentes de todo el proceso contractual en las plataformas de Colombia Compra Eficiente.



bajo la responsabilidad de un funcionario de planta con su respectivo equipo de trabajo, en tanto que otros funcionarios dependen directamente de la subdirección de Centro y no hacen parte de ningún grupo de las coordinaciones en mención; los cuales *no son suficientes* para atender el desarrollo de actividades administrativas relacionadas con: Planeación; Gestión Contractual; Gestión de recursos financieros (Tesorería, presupuesto, contabilidad); Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (calidad, ambiental, energético, de seguridad de la información); Gestión Jurídica; Gestión documental; Gestión de infraestructura y logística; Gestión de Comunicaciones; Gestión de Tecnologías de la información. Los actos administrativos que respaldan dichas coordinaciones están contenidos en las resoluciones: 15-02598-2025, 15-02594-2025, 15-02437-2025, 15-02159-2025, 15-02078-2025, 15-01988-2025, 15-00831-2025.

Por lo anterior, es necesario para el Centro Minero, contar con un apoyo a la gestión profesional y postgrado en área relacionada con laboratorio del Centro de formación con 25 meses de experiencia en la gestión técnica y administrativa en laboratorios. Idóneo para realizar actividades propias de planeación operativa, y actividades administrativas relacionadas con: el diseño del plan de trabajo general del laboratorio con metas, productos y responsables; realizar diagnóstico de infraestructura, recursos técnicos, materiales e insumos; gestionar la planeación y ejecución de proyectos de servicios tecnológicos asegurando la correcta ejecución de recursos y calidad de operaciones; coordinar integralmente la atención a aprendices, usuarios externos, economía popular y emprendedores del Fondo Emprender articulados con el Tecnoparque; apoyar la implementación y seguimiento del Sistema de Gestión de Calidad utilizando plataforma Compromiso; apoyar la gestión administrativa incluyendo inventarios, programación de espacios y préstamos de equipos; identificar riesgos, oportunidades y desviaciones en procedimientos operativos reportándolos oportunamente; hacer cumplir normativa, reglamentaciones y lineamientos del laboratorio; presentar informes sobre desempeño del sistema de gestión incluyendo cumplimiento de metas e indicadores; participar en revisiones por la dirección del sistema de gestión y sesiones de planeación SENNOVA; asegurar el cumplimiento de responsabilidades del personal y especificaciones técnicas; proponer estrategias de comunicación para divulgar y generar alianzas que fortalezcan la oferta de servicios tecnológicos; cargar mensualmente en sistemas de información los informes técnicos y de ejecución financiera con sus evidencias; reconocer que el SENA será titular de los derechos patrimoniales de obras e invenciones resultado del contrato, garantizando no infringir derechos de propiedad intelectual; y mantener confidencialidad sobre información compartida en virtud del contrato, proyectos de I+D+i, productos de investigación, bases de datos y creaciones, no divulgándola sin autorización escrita previa de la Entidad..

Bajo este esquema el presente documento tiene como objetivo contar con un profesional, quien se encargue de prestar servicios profesionales para la gestión y ejecución del plan de acción de los laboratorios del Centro de Formación, así como la implementación, aseguramiento técnico, mantenimiento y oferta del portafolio de servicios, la atención de usuarios.

Para satisfacer la necesidad planteada el presente estudio previo responde a los siguientes



aspectos contenidos en el PLAN DE ACCIÓN 2026 “Acelera-SENA 2.0 cierre con propósito, resultados que dejan huella”:

A. PLAN DE ACCIÓN 2026 “ACELERA-SENA:

El Plan de Acción 2026 del SENA se estructura como el último instrumento operativo de corto plazo para la implementación del Plan Estratégico Institucional 2023–2026, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, y demás disposiciones complementarias del orden nacional. Este instrumento técnico-operativo se articula con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Decreto 612 de 2018 sobre la articulación de los planes institucionales, y los compromisos adoptados en el marco de políticas públicas contenidas en documentos CONPES de impacto multisectorial; documento que puede ser consultado en: [plan_accion_2026_v11111111.pdf](#).

Dentro de otros aspectos a resaltar el **PLAN DE ACCIÓN 2026** del SENA hace en términos generales referencia a:

Documentos CONPES:

Los documentos CONPES (Consejo Nacional de Política Económica y Social) constituyen instrumentos fundamentales para la formulación, coordinación y ejecución de políticas públicas de mediano y largo plazo en Colombia. En el marco del sistema nacional de planeación, estos documentos proyectan estrategias con horizontes entre 8 y 10 años, orientadas a resolver problemáticas estructurales en los ámbitos económico, social, ambiental y territorial.

El SENA, en calidad de entidad ejecutora y articuladora de políticas de formación, empleo, emprendimiento e innovación, participa activamente en la implementación de acciones definidas en diversos documentos CONPES. Actualmente, la entidad está vinculada a **19** documentos CONPES, en los cuales lidera la ejecución de **53** acciones específicas, con incidencia directa en políticas como:

1. 3866 - Desarrollo Productivo (4 acciones)
2. 3931 - Reincorporación Social y Económica de Exintegrantes de las FARC-EP (2 acciones)
3. 3988 - Prácticas Educativas a través de las Tecnologías Digitales (1 acción)
4. 3990 - Colombia Potencia Bioceánica Sostenible 2030 (1 acción)
5. 4005 - Inclusión y Educación económica y Financiera. (2 acciones)
6. 4011 - Emprendimiento (1 acción)
7. 4021 - Control de la Deforestación y la Gestión Sostenible de los Bosques (1 acción)
8. 4023 - Reactivación y el crecimiento sostenible e incluyente: nuevo compromiso por el futuro de Colombia (1 acción)
9. 4031 - Atención y Reparación Integral a las Víctimas (8 acciones)



10. 4040 - Pacto Colombia con las Juventudes: Estrategia para Fortalecer el Desarrollo Integral de la Juventud (7 acciones)
11. 4062 - Propiedad Intelectual (2 acciones)
12. 4080 - Equidad de Género para las Mujeres: Hacia el Desarrollo Sostenible del País (5 acciones)
13. 4075 - Transición Energética (1 acción)
14. 4098 - Competitividad Agropecuaria (1 acción)
15. 4090 - Economía Naranja: estrategias para impulsar las industrias culturales y creativas (4 acciones)
16. 4129 - Política Nacional de Reindustrialización (5 acciones)
17. 4144 - Política Nacional de Inteligencia Artificial (1 acción)
18. 4143 - Política Nacional de Cuidado (3 acciones)
19. 4147 - Política Nacional para la Garantía de los Derechos de la Población LGBTIQ+ (4 acciones)

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”

El Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, adoptado mediante la Ley 2294 de 2023, establece el marco estratégico y programático para orientar la acción del Estado en la consolidación de un modelo de desarrollo centrado en la paz total, la justicia social, la equidad territorial y la sostenibilidad ambiental. Este instrumento de planeación se articula a través de cinco transformaciones estructurales, que guían la formulación de políticas públicas, programas y proyectos con impacto territorial y poblacional:

1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental.
2. Seguridad humana y justicia social.
3. Derecho humano a la alimentación.
4. Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática.
5. Convergencia regional.



Fuente: Elaboración propia

Fuente: plan de acción SENA 2026



Adicionalmente, el PND identifica catalizadores y enfoques transversales, entre ellos el fortalecimiento de la educación con pertinencia territorial y cultural, así como la participación activa de los actores diferenciales para el cambio, entendidos como grupos sociales históricamente excluidos o subrepresentados (campesinos, jóvenes, mujeres, comunidades étnicas, personas con discapacidad, entre otros), cuya inclusión efectiva es clave para garantizar una transición justa hacia un nuevo modelo de desarrollo.

En este contexto, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), como entidad del orden nacional adscrita al Ministerio del Trabajo con responsabilidad directa en la formación profesional integral, la promoción del empleo, el emprendimiento y la innovación, participa activamente en la implementación del Plan Nacional de Desarrollo mediante la ejecución de proyectos de inversión, programas misionales y acciones articuladas con los catalizadores y transformaciones definidas en el Plan Nacional de Desarrollo - PND, con énfasis en la transformación de Seguridad Humana y Justicia Social, y con acciones transversales en las demás transformaciones, especialmente con el enfoque de pertinencia territorial y cultural, y la inclusión de actores diferenciales (campesinos, jóvenes, mujeres, comunidades étnicas, personas con discapacidad, entre otros).

Ilustración 3. Catalizadores Plan Nacional de Desarrollo



Fuente: Elaboración propia

Fuente: plan de acción SENA 2026

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2023 – 2026:

El Plan Estratégico Institucional 2023–2026, titulado “Sembrando el cambio: Por la Inclusión, la



Sostenibilidad y la Seguridad Humana”, constituye el marco de direccionamiento estratégico del SENA para el periodo correspondiente al actual cuatrienio gubernamental. Este instrumento fue diseñado bajo la metodología del Balanced Scorecard (BSC), permitiendo la articulación coherente de las cuatro perspectivas estratégicas - misional, financiera, de procesos internos y de aprendizaje organizacional.

El enfoque metodológico adoptado ha permitido integrar la misión institucional con los desafíos del entorno, garantizando que los procesos y capacidades internas se alineen con los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” y demás instrumentos de planeación nacional e internacional. Este modelo facilita una gestión orientada por resultados, centrada en la pertinencia, la innovación, la inclusión social y la transformación productiva, principios fundamentales para cumplir con el mandato institucional de contribuir a la empleabilidad, el desarrollo empresarial y la equidad territorial.

En el marco de la vigencia 2026, y como parte del cierre del actual ciclo estratégico, este plan se consolida como la plataforma de ejecución del último Plan de Acción del periodo, permitiendo evaluar las estrategias institucionales implementadas, su alineación con las prioridades del Estado y su contribución efectiva al logro de la paz total, la justicia social y la sostenibilidad, ejes centrales del modelo de desarrollo planteado por el Gobierno Nacional.

El Mapa Estratégico Institucional del SENA constituye el núcleo estructural del Plan Estratégico Institucional 2023–2026, integrando de manera articulada cuatro perspectivas y siete objetivos estratégicos, operacionalizados a través de un conjunto de indicadores de gestión, metas institucionales e iniciativas clave. Esta arquitectura estratégica permite direccionar la operación de la entidad hacia el cumplimiento de su misión y visión institucional, al tiempo que garantiza la alineación con las prioridades de gobierno, particularmente con las transformaciones y catalizadores definidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.



Ilustración 4. Mapa Estratégico Institucional



DIMENSIONES DEL PLAN DE ACCIÓN 2026:

El presente estudio hace referencia a las diferentes dimensiones que requieren ser atendidas para su cumplimiento a través de la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión según sea el caso, y se pueden resumir así:

4.4. DIMENSIÓN: Gestión con Valores para el Resultado

- Política: Defensa jurídica - Ventanilla hacia adentro
- Proceso: Gestión Jurídica / Dirección Jurídica
- Política: Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos - Ventanilla hacia adentro
- Proceso: Gestión Jurídica / Dirección Jurídica
- Proceso: Gestión organizacional y del riesgo / Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo
- Política: Gobierno digital - Ventanilla hacia adentro
- Proceso: Gestión de Tecnologías de la Información / Oficina de Sistemas
- Política: Mejora normativa - Ventanilla hacia adentro
- Proceso: Gestión Jurídica / Dirección Jurídica
- Política: Participación ciudadana en la gestión pública - Rendición de cuentas - Relación Estado Ciudadano
- Proceso: Relacionamiento con la ciudadanía / Dirección de Promoción y Relaciones



Corporativas

- Política: Racionalización de trámites - Relación Estado Ciudadano
- Proceso: Relacionamiento con la ciudadanía / Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas
- Política: Seguridad Digital - Ventanilla hacia adentro
- Proceso: Gestión Organizacional y del Riesgo / Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo
- Política: Servicio al Ciudadano - Relación Estado Ciudadano.
- Proceso: Relacionamiento con la ciudadanía / Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas

4.6. DIMENSIÓN: Información y Comunicación

- Política: Gestión de la Información Estadística
- Proceso: Direccionamiento Estratégico / Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo
- Política: Gestión Documental
- Proceso: Gestión Documental / Secretaria General
- Política: Transparencia, acceso a la Información pública y lucha contra la corrupción
- Proceso: Gestión de Comunicaciones / Oficina de Comunicaciones

La contratación de servicios profesionales de *apoyo a la gestión para contratar a través de la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión y ejecución del plan de acción de los laboratorios del Centro de Formación, así como la implementación, aseguramiento técnico, mantenimiento y oferta del portafolio de servicios, la atención de usuarios.*, necesaria debido a la falta de personal de planta con la experiencia requerida. El Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz contempla la promoción de la salud y la prevención de enfermedades como ejes estratégicos para favorecer el bienestar integral, la permanencia y el desempeño de los aprendices en su proceso de formación profesional integral.

La implementación de actividades orientadas a la prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles, así como a la promoción de hábitos y estilos de vida saludables, requiere el desarrollo permanente de acciones educativas, preventivas y de sensibilización dirigidas a la población aprendiz, las cuales demandan apoyo operativo, organización y seguimiento continuo.

Actualmente, el Centro de Formación no cuenta con personal de planta suficiente para atender de manera oportuna y sostenida la totalidad de las actividades administrativas y operativas asociadas a la promoción de la salud y la prevención de enfermedades en el marco del Plan de Bienestar al Aprendiz, lo que hace necesario fortalecer la capacidad institucional mediante la contratación de servicios de apoyo a la gestión.



La contratación de este apoyo permitirá impulsar y desarrollar acciones de prevención y promoción de la salud, tales como jornadas educativas, campañas de sensibilización, actividades informativas y de orientación general, contribuyendo a la adopción de prácticas saludables por parte de los aprendices, sin que ello implique la prestación de servicios asistenciales, clínicos o la toma de decisiones propias del personal de salud.

Así mismo, este apoyo facilitará la articulación con el equipo de Bienestar al Aprendiz y con las dependencias internas y externas que intervienen en los procesos de promoción y prevención, fortaleciendo la ejecución de las estrategias institucionales y el cumplimiento de los lineamientos establecidos a nivel nacional.

En este sentido, la contratación de servicios de apoyo a la gestión bajo la modalidad de contratación directa se constituye en la alternativa técnica y legal idónea para atender una necesidad de carácter administrativo, operativo y temporal, garantizando el adecuado desarrollo de las acciones de promoción de la salud y prevención de enfermedades dirigidas a los aprendices del Centro de Formación, en concordancia con la normatividad vigente.

En tal sentido el Centro Minero de la Regional Boyacá requiere apoyo permanente en el desarrollo de las siguientes actividades a ejecutar en el año 2026.

ITEM	ACTIVIDAD	PROYECCION DE FRECUENCIA	PERIODICIDAD
1	Diseñar el plan de trabajo general del laboratorio, con metas, actividades, productos, resultados, responsables, y cronograma que aseguren la formulación y ejecución del Plan de Acción, Plan estratégico institucional u otro que aplique a la tipología del servicio.	50	Anual
2	Realizar Diagnostico de la infraestructura, recursos técnicos y materiales e insumos para la puesta en marcha del laboratorio.	50	Anual
3	Gestionar la planeación y ejecución de los proyectos de servicios tecnológicos, asegurando la correcta ejecución de los recursos y manteniendo la calidad en las operaciones del laboratorio, de conformidad con los objetivos institucionales.	50	Anual
4	Coordinar integralmente la atención en el laboratorio a grupos de aprendices en procesos formativos y complementarios, atención a usuarios externos para fortalecer vínculos institucionales y territoriales, atención inclusiva y territorial a usuarios externos vinculados a la	50	Anual



	economía popular, campesina y solidaria, acompañamiento técnico a emprendedores del Fondo Emprender articulados con el Tecnoparque.		
5	Apoyar la implementación y seguimiento del Sistema de Gestión de Calidad en los laboratorios, utilizando guías y formatos de plataforma Compromiso, colaborando en la actualización de procedimientos, formatos y registros conforme a lineamientos institucionales.	50	Anual
6	Apoyar la gestión administrativa de los laboratorios, incluyendo manejo de inventarios, programación de espacios, gestión de préstamos de equipos y trámites administrativos necesarios para su funcionamiento.	50	Anual
7	Identificar oportunamente, en el ámbito técnico del laboratorio, los riesgos, oportunidades y desviaciones en los procedimientos operativos, y reportarlos conforme a los procedimientos establecidos, aportando información y soporte técnico para la definición e implementación de las acciones preventivas, correctivas o de mejora, en articulación con el Gestor de Calidad.	50	Anual
8	Hacer cumplir la normativa, reglamentaciones, lineamientos, políticas que direccionan el que hacer del laboratorio y las metas establecidas en los indicadores definidos por la Dirección.	50	Anual
9	Presentar al supervisor de contrato informes sobre del desempeño del sistema de gestión del laboratorio incluyendo el cumplimiento de las metas, indicadores, planes y programas concertados, así como cualquier necesidad de mejora solicitados por la institución.	50	Anual
10	Orientar y/o Participar de las revisiones por la dirección del sistema de gestión del laboratorio para asegurar su conveniencia, adecuación y eficacia, y para introducir los cambios o mejoras necesarios y a las reuniones programadas por la Coordinación SENNOVA o Activador de Servicios Tecnológicos para realizar el seguimiento al desarrollo de proyecto de servicios tecnológicos.	50	Anual
11	Participar de las sesiones de planeación y evaluación relacionadas con el desarrollo de la estrategia SENNOVA del Centro Minero, garantizando el logro de las metas de gerente público en el componente de Innovación.	50	Anual
12	Asegurar el cumplimiento de las responsabilidades del personal de laboratorio, especificaciones técnicas de los productos y servicios suministrados externamente, que	50	Anual



	afectan las actividades del laboratorio y la correcta ejecución de los recursos necesarios para garantizar la calidad y el normal funcionamiento de las operaciones del laboratorio.		
13	Proponer y desarrollar estrategias de comunicación que permitan la divulgación y generación de alianzas para fortalecer la oferta de los servicios tecnológicos.	50	Anual
14	Cargar mensualmente en los sistemas de información dispuestos, los informes técnicos y de ejecución financiera del proyecto y sus evidencias, con previa verificación del supervisor de contrato y Dinamizador Sennova.	50	Anual
15	De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, el SENA será el titular de los derechos patrimoniales de las obras e invenciones susceptibles de protección de derechos de autor que resulten de la ejecución del presente contrato, de las actividades que acompañe o en las que intervenga el/la contratista ejecutadas con recursos de la Entidad. El/la contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA en ejecución del contrato, no infringen derechos de propiedad intelectual	50	Anual
16	El/la contratista acepta que la información compartida y conocida por las partes en virtud de la ejecución del contrato y de los proyectos de I+D+i, especialmente productos resultado de investigación, basas de datos, creaciones, invenciones y en general la información que pueda afectar la generación de productos de I+D+i, así como la información de terceros suministrada para la gestión de procesos del Ecosistema SENNOVA, es información confidencial y, en consecuencia, no podrá divulgarse, compartirse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas al contrato o proyecto; el/la contratista no podrá hacer uso de dicha información para fines ajenos a la Entidad, sin previa autorización escrita en la que se exprese la información que podrá ser empleada y los términos de su uso.	50	Anual
17	Presentar para aprobación del supervisor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato, un plan de trabajo con cronograma, actividades y entregables alineado con el plan de acción de los laboratorios.	50	Anual



Nota 1: Las cantidades relacionadas pueden ser modificadas dentro de la ejecución de los proyectos de año, dadas las necesidades y la asignación de recursos.

Nota 2: Todas estas actividades deben ser atendidas de manera permanente por personal con experticia o conocimiento especializado acorde al perfil establecido en este estudio previo.

En consecuencia, para cubrir la anterior necesidad, se requiere de un contrato de prestación de servicios por el plazo señalado en el encabezado del presente estudio, sin superar la vigencia actual.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Minero - Regional Boyacá del SENA, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

1. Diseñar el plan de trabajo general del laboratorio, con metas, actividades, productos, resultados, responsables, y cronograma que aseguren la formulación y ejecución del Plan de Acción, Plan estratégico institucional u otro que aplique a la tipología del servicio.
2. Realizar Diagnostico de la infraestructura, recursos técnicos y materiales e insumos para la puesta en marcha del laboratorio.
3. Gestionar la planeación y ejecución de los proyectos de servicios tecnológicos, asegurando la correcta ejecución de los recursos y manteniendo la calidad en las operaciones del laboratorio, de conformidad con los objetivos institucionales.
4. Coordinar integralmente la atención en el laboratorio a grupos de aprendices en procesos formativos y complementarios, atención a usuarios externos para fortalecer vínculos institucionales y territoriales, atención inclusiva y territorial a usuarios externos vinculados a la economía popular, campesina y solidaria, acompañamiento técnico a emprendedores del Fondo Emprender articulados con el Tecnoparque.
5. Apoyar la implementación y seguimiento del Sistema de Gestión de Calidad en los laboratorios, utilizando guías y formatos de plataforma Compromiso, colaborando en la



- actualización de procedimientos, formatos y registros conforme a lineamientos institucionales.
6. Apoyar la gestión administrativa de los laboratorios, incluyendo manejo de inventarios, programación de espacios, gestión de préstamos de equipos y trámites administrativos necesarios para su funcionamiento.
 7. Identificar oportunamente, en el ámbito técnico del laboratorio, los riesgos, oportunidades y desviaciones en los procedimientos operativos, y reportarlos conforme a los procedimientos establecidos, aportando información y soporte técnico para la definición e implementación de las acciones preventivas, correctivas o de mejora, en articulación con el Gestor de Calidad.
 8. Hacer cumplir la normativa, reglamentaciones, lineamientos, políticas que direccionan el que hacer del laboratorio y las metas establecidas en los indicadores definidos por la Dirección.
 9. Presentar al supervisor de contrato informes sobre del desempeño del sistema de gestión del laboratorio incluyendo el cumplimiento de las metas, indicadores, planes y programas concertados, así como cualquier necesidad de mejora solicitados por la institución.
 10. Orientar y/o Participar de las revisiones por la dirección del sistema de gestión del laboratorio para asegurar su conveniencia, adecuación y eficacia, y para introducir los cambios o mejoras necesarios y a las reuniones programadas por la Coordinación SENNOVA o Activador de Servicios Tecnológicos para realizar el seguimiento al desarrollo de proyecto de servicios tecnológicos.
 11. Participar de las sesiones de planeación y evaluación relacionadas con el desarrollo de la estrategia SENNOVA del Centro Minero, garantizando el logro de las metas de gerente público en el componente de Innovación.
 12. Asegurar el cumplimiento de las responsabilidades del personal de laboratorio, especificaciones técnicas de los productos y servicios suministrados externamente, que afectan las actividades del laboratorio y la correcta ejecución de los recursos necesarios para garantizar la calidad y el normal funcionamiento de las operaciones del laboratorio.
 13. Proponer y desarrollar estrategias de comunicación que permitan la divulgación y generación de alianzas para fortalecer la oferta de los servicios tecnológicos.
 14. Cargar mensualmente en los sistemas de información dispuestos, los informes técnicos y de ejecución financiera del proyecto y sus evidencias, con previa verificación del supervisor de contrato y Dinamizador Sennova.
 15. De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, el SENA será el titular de los derechos patrimoniales de las obras e invenciones susceptibles de protección de derechos de autor que resulten de la ejecución del presente contrato, de las actividades que acompañe o en las que intervenga el/la contratista ejecutadas con recursos de la Entidad. El/la contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA en ejecución del contrato, no infringen derechos de propiedad intelectual
 16. El/la contratista acepta que la información compartida y conocida por las partes en virtud de la ejecución del contrato y de los proyectos de I+D+i, especialmente productos



resultado de investigación, basas de datos, creaciones, invenciones y en general la información que pueda afectar la generación de productos de I+D+i, así como la información de terceros suministrada para la gestión de procesos del Ecosistema SENNOVA, es información confidencial y, en consecuencia, no podrá divulgarse, compartirse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas al contrato o proyecto; el/la contratista no podrá hacer uso de dicha información para fines ajenos a la Entidad, sin previa autorización escrita en la que se exprese la información que podrá ser empleada y los términos de su uso.

17. Presentar para aprobación del supervisor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato, un plan de trabajo con cronograma, actividades y entregables alineado con el plan de acción de los laboratorios.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será “Sogamoso Boyacá kilómetro 7, Sector Bata, vereda Morca y/o subsede Centro Minero”. Para efectos legales y fiscales se tendrá como domicilio el Centro Minero, ubicado en el municipio de Sogamoso Boyacá kilómetro 7, Sector Bata, vereda Morca y/o subsede.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.



7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente; contenido en las siguientes circulares: 01-3-2025-000233 de 2025, la 01-3-2025-000251 de 2025, resolución 1-00001 del 02 de enero de 2026 y/o los lineamientos definidos en el anexo del presupuesto de apertura vigencia 2026.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Instructor G20 o a quien designe de la subdirectora (e) del Centro Minero.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.



11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

La presente necesidad se encuentra en la línea 15_9111_232 del PAA y está incluida en el aplicativo Plan de Acción dispuesto por la Entidad.

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111601	15_9111_232 Prestar servicios profesionales para la gestión y ejecución del plan de acción de los laboratorios del Centro de Formación, así como la implementación, aseguramiento técnico, mantenimiento y oferta del portafolio de servicios, la atención de usuarios.	Enero	Enero	333 Día(s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	63.800.000 COP

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.*

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **YEFER LEONARDO VILLAMOR REYES**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO



Al aplicar las variables anteriores se obtuvo el siguiente resultado:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	538	\$43.093.719.078	7,60%	538	\$43.093.719.078	7,60%
8011 - Servicios de recursos humanos	17803	\$481.215.855.634	84,82%	17803	\$481.215.855.634	84,82%
8012 - Servicios legales	211	\$7.901.082.725	1,39%	211	\$7.901.082.725	1,39%
8013 - Servicios inmobiliarios	396	\$20.259.965.601	3,57%	396	\$20.259.965.601	3,57%
8014 - Comercialización y distribución	25	\$2.694.797.381	0,47%	25	\$2.694.797.381	0,47%
8016 - Servicios de administración de empresas	446	\$12.167.715.037	2,14%	446	\$12.167.715.037	2,14%
Total	19419	\$567.333.135.456	100,00%	19419	\$567.333.135.456	100,00%

Fuente: Colombia compra eficiente

- Que entre el periodo comprendido del 01 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, se celebraron en total por la modalidad de **Contratación Directa 19.419** contratos relacionados con Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos en el departamento de Boyacá.
- Que entre el periodo comprendido del 01 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, las Entidades estatales que recurrieron a la suscripción de **19.419** contratos de prestación de servicios, destinaron de su presupuesto un valor de \$ 567.333.135.456 para el pago de honorarios, con el fin de apalancar el funcionamiento misional de cada una de las Entidades.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del señor (a) **YEFER LEONARDO VILLAMOR REYES** frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la subdirectora (e) de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

En la misma línea el comportamiento de la contratación por el clasificador UNSPSC del Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE de Colombia Compra Eficiente, nos arroja el siguiente análisis de la Demanda para la vigencia 2025 en lo que versa los Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos en el departamento de Boyacá, se procedió a realizar un análisis de las siguientes variables determinadas.

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrljoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczliwidCI6IjdiMDkwNDFILTI0NTU0NDk0M0Y2IjxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9>





Tendríamos un comportamiento para el año 2025 con un total de **35.090** contratos que se suscribieron a nivel nacional de servicios de recursos humanos, conforme lo detalla la siguiente gráfica:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	35090	\$1.349.103.628.139	89,27%	35090	\$1.349.103.628.139	89,27%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	197	\$89.883.621.020	5,95%	197	\$89.883.621.020	5,95%
8013 - Servicios inmobiliarios	168	\$34.158.174.012	2,26%	168	\$34.158.174.012	2,26%
8016 - Servicios de administración de empresas	611	\$22.820.723.686	1,51%	611	\$22.820.723.686	1,51%
8014 - Comercialización y distribución	121	\$13.268.691.388	0,88%	121	\$13.268.691.388	0,88%
8012 - Servicios legales	34	\$1.785.593.965	0,12%	34	\$1.785.593.965	0,12%
8015 - Política comercial y servicios	4	\$236.802.341	0,02%	4	\$236.802.341	0,02%
Total	36225	\$1.511.257.234.551	100,00%	36225	\$1.511.257.234.551	100,00%

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.3236025 de 2022	YEFER LEONARDO VILLAMOR REYES	Prestar servicios profesionales para asegurar la planificación, el desarrollo, la implementación, el mantenimiento, la mejora del sistema de gestión y apoyar la consolidación de las estrategias para el cumplimiento de indicadores, el apoyo en las rutas de atención de usuarios internos y externos y las acciones de I+D+i del laboratorio de Carbones y Minerales del Centro Minero, de servicios tecnológicos SENNOVA asociados al proyecto SGPS 9994- 2022	11 meses y 14 días	Valor Total: \$ 45.006.667 Pagos mensuales de \$ 3.925.000	Contratación Directa

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios




para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Sogamoso Boyacá a los 29 días de enero de 2026.

ÁNGELA MARÍA MONTOYA CASTRO
Subdirectora (e) - Centro Minero
SENA – Regional Boyacá

Revisó y Aprobó Unidad de Contratación: 
Jhon Jairo Camacho Rozo – Jurídico Gestión Contractual